

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Veintianco (20) Agosto de 2020

Auto:	813
Radicado:	76001 31 10 014-2019-00006-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante (s):	ICBF (YURI ZULEMA MOSUERA)
Demandado (s):	ANGELO GIONA RIOCCARDO
Tema:	REQUIERE

La Defensora de Familia allegó memorial al que anexa escrito de citación a los parientes de la menor de edad ANA CRISTINE, la cual se encuentra dirigida a los señores ANA CECILIA PEREZ, CAROLAY y ALEXANDRA ORTIZ MOSQUERA, EDITH DANIELLY MOSQUERA y YERALDIN MOSQUERA, pero no se allegó la constancia de remisión de la misma por correo.

En virtud de lo anterior se requerirá a la parte interesada para que allegue la constancia de remisión de la citación a los parientes por correo postal o electrónico.

Aunado a lo anterior se advierte que la citación al señor JOSE MARÍA MOSQUERA no se ha realizado, motivo por el cual se requerirá a la demandante para que allegue la constancia del mencionado señor en los términos indicados en el párrafo que antecede.

Por último se le requiere para que informe el estado de la denuncia presentada por la menor de edad ANA CRISTINE GIONA MOSQUERA y el trámite que se adelantado para verificar el estado de sus derechos.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** REQUERIR al ICBF para que allegue la constancia de remisión por correo postal o electrónico de la citación de los señores ANA CECILIA PEREZ, CAROLAY y ALEXANDRA ORTIZ MOSQUERA, EDITH DANIELLY MOSSQUERA y YERALDIN MOSQUERA, así como la del señor JOSE MARÍA MOSQUERA; y para que informe el

estado de la denuncia presentada por la menor de edad ANA CRISTINE GIONA MOSQUERA y el trámite que se adelantado para verificar el estado de sus derechos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA**

**Juez**